EL FRAGMENTO P DEL *RIMADO DE PALACIO* Y UN CONTINUADOR ANÓNIMO DE LA OBRA DE AYALA *

EL fragmento P del *Rimado de Palacio* fue publicado por A. A. Kuersteiner en 1920. Tanto Morel-Fatio en su catálogo de los Mss. españoles de la Biblioteca Nacional de París (1892) como Kuersteiner en el prólogo de su edición de las *Poesías* de Ayala aclaran que el fragmento contiene 12 octavas que no aparecen en otros manuscritos.[1] M. Zeitlin, en su tesis inédita sobre el vocabulario del *Rimado* (1931), declara sin más que esas 12 octavas no son de Ayala. Desde 1931 no se ha vuelto sobre esta cuestión. Sin embargo, el contenido de la estrofa 14, que inicia la serie de las agregadas, propone inmediatamente la existencia de un continuador anónimo de Ayala y sugiere interesantes observaciones para el *Rimado*.

A la nao la yglesia, que anda turbada,
sennores, paresçe que ha conparada
vn sennor noble, cauallero letrado,
que es en el consejo del rrey grant nonbrada,
e muy propia ment nos ha figurada
por fermosos rrimos, segunt su entención;
mas, avn que yo non sea de su perfección,
dir-ré commo puede ser rrestituirada. (P. 14).

El asunto tratado por Ayala en las 13 octavas precedentes y el que propone el nuevo poeta es el del Cisma que ha dividido a la Iglesia romana desde la elección de Clemente VII, frente a Urbano VI, el 20 de septiembre de 1378.

Pero López de Ayala trata del Cisma de Occidente en tres lugares de su *Rimado de Palacio*.[2] El primero está incluido en la exposición de los pecados de su tiempo, que se integra en la sátira de los estados. El segundo y el tercero están yuxtapuestos, débilmente unidos con el contexto por

[1] Kuersteiner había sido más explícito sobre el fragm. P en "A textual Study of the First Cantica sobre el Fecho de la Iglesia in Ayala's *Rimado*", *Studies in honour of A. M. Elliot*, 1911, 7: "...The commentator is perhaps the scribe, is doubtless a monk." K. se limita al problema del ordenamiento de estrofas y a proponer un texto facticio del trozo.

[2] *Rimado*, Ms. N 189-215, 795-818, 819-834.

estrofas de transición. Forman parte del gran trozo final de la obra, que parece acumular cronológicamente, pero sin regularidad, la reacción literaria del Canciller ante sus experiencias ético-religiosas.

La reiteración del asunto es en Ayala consciente, y corresponde a tres momentos históricos en el "fecho de la Iglesia".

Tomando las declaraciones del mismo Ayala, E. B. Strong ha comprobado las fechas de los tres fragmentos mencionados.[3] El primer texto dataría de 1381; el segundo, de 1398 y el tercero, de 1403.

Las 13 estrofas iniciales del Fragmento P corresponden a la época en que se discute la sustracción de obediencia a Benedicto XIII en París, y el rey Enrique III, en Castilla, se dispone a realizarla. La embajada de los tres duques y la posterior, de los tres Reyes, ante Benedicto para conseguir su renuncia han fracasado ante la negativa rotunda del papa aragonés. Ayala ha seguido los acontecimientos de muy cerca. Desde principios de 1395 hasta julio de 1397, está casi siempre en Francia, en sucesivas embajadas y representaciones que le encargaba Enrique III. La azarosa gestión diplomática ante la sede de Aviñón culminó con la embajada de los tres Reyes. Después de casi un mes de gestiones y entrevistas, el 7 de julio, ante un nuevo intento de dilación, el representante de Francia emplazó a Benedicto XIII amenazándolo con la sustracción de obediencia. El *Processus nunciorum* atribuye a Ayala un especial énfasis en sus palabras, dichas en nombre de Castilla, y agrega que esto provocó la turbación del papa.[4]

El episodio tiene que haber impresionado mucho a Pero López, a pesar de su experiencia y de sus años. Pedro de Luna tenía un gran prestigio en España desde su larga actuación como legado de Clemente VII, era de ilustre familia aragonesa y el opositor del papa de Roma, al cual Ayala siempre llama "el intruso" en sus obras. De regreso en Castilla, encontró al rey decidido a sustraer la obediencia, según los consejos del Arzobispo de Toledo, don Pedro Tenorio.

Ayala había sido tenaz opositor de don Pedro Tenorio en toda la minoría de Enrique III (1390-1393) y advertía un nuevo peligro en la separación de Castilla de toda obediencia. Se corría el riesgo de crear, de hecho, una

---

[3] E. B. Strong, en *Bull. of Hisp. Stud.*, XXXVIII, 1961, 64-77.

[4] "Item quod postquam finiuit sermonem suum idem dominus Nicolaus, locutus est pro et nomine regis Castellae dominus Petrus Louppe de Ayale, et dixit papae in substantia et effectu verba similia, quae protulerat dictus dominus Nicolaus, et multo magis pungitiva. Dixit etiam alterius idem domino Petrus, quod ab hoc proposito rex Castellae non recederet, nec unquam se mutaret, de quo papa fuit valde turbatus." ("Acta varia praevia ad Concilium Pisanum", publ. por Martène-Durand. ...*Amplissima Collectio*, col. 558).

iglesia nacional. En ese momento en que iba a cambiar la política de Castilla, Ayala escribe las 13 octavas, que luego se incorporarán al texto del *Rimado de Palacio* con 3 estrofas más de cierre y transición (N 816, 817, 818). Estas tres estrofas no aparecen en el Fragmento P; sin embargo, creo que una de ellas —la estrofa 816, en que pide perdón por haberse atrevido a "fablar en cosa de dotores"— tiene que haber sido el cierre del poema de 1398.

Ayala introduce el fragmento en el texto del *Rimado* con 8 cuadernavías (N 795-802). Nos interesa la última de estas cuadernavías:

Con dolor que ove estove asaz quexado,
pero mi entinçión, a Dios sea loado,
era sinple e llana; llegué me al letrado
que esto consejava, e fiz este deitado. (N 802).

Ayala da la categoría de trozo aparte a las estrofas que siguen; las llama "ditado". Quizás pueda individualizarse al destinatario como don Pedro Tenorio o don Pedro de Frías, obispo de Osma, que en las reuniones de Segovia (1396) y Salamanca (1397) habían aconsejado la sustracción y las medidas violentas. Lo que importa es que Ayala nos declara que fue un poema de circunstancias. Precisamente así lo tomó su continuador anónimo, quien vio en el "dezir" o "ditado" un poema que defendía la solución propuesta por Benedicto XIII, la "via compromissi" o "convencionis" o "justitiae", como la llamaba el papa de Aviñón. [5]

E. B. Strong, en su inteligente análisis para comprobar las fechas de los tres trozos sobre el Cisma, asigna para el de 1398 un cambio en la solución propuesta por Ayala. Eso es cierto, en cuanto en 1398 reclama una reunión de ambos papas y no un concilio general como en 1380 y en 1403; pero Strong cree que aquí Ayala sigue la voluntad de Enrique III, quien había propuesto una conciliación entre la oferta de Benedicto y la "via cessionis" reclamada por la Universidad de París. Enrique propone intentar primeramente la "via convencionis"; si pasados treinta días de deliberación no se llegara a un acuerdo, ambos papas debían renunciar. Observemos que Enrique III sostuvo esta posición hasta la embajada de los tres reyes (7 de julio de 1397). A fines de 1397 y en 1398 —es decir, cuando escribe Ayala—. Enrique está dispuesto a lograr la renuncia del papa por medio

[5] "Item est sciendum quod, licet dominus Benedictus dominis ducibus post viam convencionis et compromissi, quam appellat iustitiae obtulisset alias vias racionabiles" (según *Factum* compuesto por los Cardenales en 1398, cit. en Puig y Puig, *Pedro de Luna*, Barcelona, 1920, p. 60, n. 5).

de la sustracción de obediencia y trabajaba activamente ante Martín de Aragón y la corte francesa para que lo siguieran.[6] Siendo ésta la voluntad del rey, Ayala no expone en su texto la posibilidad de renuncia, y en las tres octavas agregadas en los manuscritos N y E, termina con esta declaración:

E con grant amor de esta conclusión
De buena concordia, tomé grant plazer (N 818ab)

Interesa aquí destacar que Ayala —tanto en el Fragmento P como en la versión posterior engarzada en el *Rimado*— parafrasea la "via justitiae" propuesta por Benedicto XIII en la primera respuesta a la embajada de los tres Duques (20 de junio de 1395), y mantenida luego obstinadamente, con ligeras y aparentes concesiones, por el papa Luna hasta su muerte. Benedicto menciona en esa oferta también la función que asignaba a los príncipes cristianos —"sub fida et secura protectione dicti Regis"—, que Ayala expone en su "ditado":

Junten se en vno estos contendientes,
En logar seguro, con sus cardenales
E sus argumentos, e ayan emientes,
E den nos vn papa en fin destos males;
E por los príncipes, sennores rreales,
Para esto fazer sean acuçiados,
Ca veynte de çisma son annos pasados,
Quales nunca fueron peores, nin tales. (N 811, P 6).

Resumiendo: el "ditado" que Ayala compuso en 1398 es un poema sobre el "fecho de la Iglesia", que fue destinado a sostener la "via compromissi" o "convencionis" o "justitiae", como la llamaba Benedicto XIII, frente a los partidarios violentos de la "via cessionis", encabezados por el influyente y erudito arzobispo de Toledo, don Pedro Tenorio. Este "ditado" de Ayala fue aprovechado por un adicto obsecuente del papa Luna para realizar un poema de franca apología a la causa de Aviñón.

La literatura menor de tratados, epístolas, declaraciones, respuestas, poemas, en torno al Cisma, se inicia con la *Declaratio Cardinalium adversus*

---

[6] La propuesta de Benedicto estaba presente en el recuerdo de Ayala y le asignaba gran importancia, como lo demuestra el hecho de incluirla íntegra en la *Crónica de Enrique III*, año V (1395), c. XVIII. El texto castellano de Ayala se corresponde literalmente con el texto latino de la *Prima responsio facta dominis ducibus* del 20 de junio de 1395 (Baronius, *Annales Eccl.*, Luca, 1752, t. XXVI, págs. 587, col. a- 588, col a).

Bartolomæum Archiepiscopum Barensem intrusum in Papatu, dada en Anagni, el 2 de agosto de 1378. Aunque no cesó a todo lo largo del Cisma, tuvo dos momentos de máxima producción. El primero (1378-1381) corresponde a los años iniciales del Cisma, cuando los papas tratan de atraerse a los estados cristianos. La polémica, en todas sus manifestaciones, florece en las universidades y entre la clerecía en general. La Universidad de París, en primer lugar, y luego Oxford, Orleáns, Toulouse, Salamanca tomaron partido y sostuvieron, en general, la teoría conciliar. Este primer momento fue excepcionalmente rico: junto a los grandes tratados de Juan de Legnano, de Jacobo de Seva, de los cardenales Flandrin y Amelio, de Enrique de Langenstein, los poemas *Apologia super generali Concilii* y la *Lamentatio Ecclesie* (1380), el poema urbanista publicado por Meyer y Valois en 1895, el clementista que publicó Valois en 1894.

Esta literatura tuvo gran difusión; circularon muchas copias que han sido localizadas en bibliotecas de Alemania, Suiza, Italia y Francia. Los poemas tuvieron vida más efímera, pero no menos eficaz para la propaganda.

El segundo momento de producción literaria sobre el Cisma se inicia con la coronación de Pedro de Luna como papa Benedicto XIII y su firme actitud ante las presiones y las violencias de la corte francesa (1395-1405). Se publican epístolas, conclusiones y respuestas, tratados que proceden de las universidades interesadas en el Cisma o del mismo Benedicto y sus defensores.

El lapso más importante para la aparición de los poemas exhortatorios es el que precede a la sustracción de obediencia (1395-98). Es el momento en que Ayala escribe su "ditado". El continuador de Ayala también sale a proponer una solución a los príncipes cristianos, pero algunos años más tarde.

Fecha del Fragmento P.

Las doce octavas anónimas nos dan un material precario, pero suficiente, para proponer una fecha para el poema.

Ya son tres años e más que padesçe
Nuestro gobernalle injurias e dapños,
Menazas de rreys e grandes sosannos
Del maste fendido; mas nunca falesçe
Fe e esperança... (P 15 abcd).

Esta primera declaración del autor permite una datación dudosa. ¿Desde cuándo contamos estos "tres años e más"? ¿Desde la embajada de los tres Duques?: ¿1395? Llegaríamos así a 1398 o principios de 1399. Pero el autor habla de "injurias e dapños... sosaños". Las actitudes de los franceses son respetuosas hasta que empiezan las hostilidades en Aviñón. Creo conveniente adoptar esa fecha provisoria como base: septiembre de 1398, cuando Bocicaut comenzó a apoderarse del Condado Venaisin, con lo que llegaríamos a datar el Fragmento P a fines de 1401 o principios de 1402.

La fecha puede ser sustentada por alusiones del mismo fragmento:

.....
E avn que paresçe ser más desaguisado
A su gobernalle que pide justiçia,
Deniegan juyzio con pura maliçia,
Maguer se somete ser dellos judgado. (P 19 efgh).

El autor parece aludir a la propuesta de Benedicto, de fecha 30 de marzo de 1401, cuando promete presentarse a la Asamblea que se convocaría por la unión de la Iglesia.

Otro fundamento para la fecha 1402 lo aporta la octava P 18, donde se dice que "venció a la soberbia con paciencia". Esto sólo es posible después del cese de las hostilidades en Aviñón (en 1401) y cuando se están venciendo las últimas resistencias en la corte francesa. En junio de 1402 se reanudaron en Aviñón las conversaciones entre Benedicto y los cardenales.

P 20 y 21 caracterizan al Fragmento del continuador como una súplica al "señor" —seguramente, Enrique III— para que su Consejo vote la sumisión a la voluntad de Benedicto y su confianza en la acción papal por la unidad.

E agora, señores, pues ha declarado
Este cauallero derecha carrera
Para que apuerte la nao entera
A puerto seguro, sea acordado
En vuestro consejo que nuestro perlado
Rrepare su nao por aquesta vía,
O por la que a él plega, sin otra porfía,
Nos dé vnidat, sin ser apremiado. (P 20).

Precisamente después de la muerte de don Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo, en enero de 1400, se sospecha que Enrique III pueda restituir la obediencia al papa de Aviñón. En 1401 aún no se sabía qué habría de resolverse. El 29 de abril de 1403, Enrique restituye la obediencia a Benedicto y escribe a Carlos VI:

"...et eciam attentis multis et iteratis supplicacionibus dicto domino regi, fratri vestro, factis jam a duobus annis citra, per omnes de regno suo, tam duces, comites, barones, magistros ordinum militarium, prelatos, religiosos, *viros literatos*, Universitates, communitates civitatum, bona mente non potuit excusare quin restitueret obedientiam...". [7]

P 25 alude a la sola oveja desviada y es probable que sea el reino de Francia, pues la Universidad de París mantenía tenaces y terribles ataques contra Benedicto.

Puesto que en el año 1403 Castilla y Francia restituirán la obediencia, podemos ya decir con cierta seguridad que el Fragmento P debe datarse a fines de 1401 o en 1402.

El autor del Fragmento P.

Puede asegurarse que el autor de las 12 octavas no es Ayala. Ya hemos dicho que P 14 alude con respeto al señor noble, del consejo del rey; pero hay otros dos argumentos que el mismo texto nos brinda.

P 16-17 y 18 muestran al autor anónimo declarado partidario de Benedicto XIII. Meregalli ha rastreado la actitud prudente del Canciller en sus *Crónicas* y nos habla de su "sutil disimulo". Ayala nunca asume posturas de bandería abierta y mucho menos en cuestión tan delicada como era el "fecho de la Iglesia".

En P 18, se alaba al papa Benedicto (Pedro de Luna):

Mas mal lo pensaron que era cresçiente
La luna en virtudes de tal santidat, (P 18 ef).

Esta frase panfletaria no entra en el tono expresivo ni en la posición serena que Pero López jamás abandona en su obra literaria.

¿Quién es, pues, el autor de este fragmento? Creo que sólo podemos aspirar, por ahora, a caracterizarlo.

Muy poco es lo que el texto nos puede brindar en sí mismo. Sabemos que era un partidario de Benedicto XIII, posiblemente un clérigo, y versificador que no desentona junto a las octavas de arte mayor del viejo Canciller.

---

[7] Valois, *La France et le grand Schisme d'Occident*, París, 1896-1901, t. III, p. 281, n. 2.

La coincidencia de aragonesismos de vocabulario con la adhesión declarada al papa Luna —apoyado por el rey Martín de Aragón— hace posible suponer un clérigo aragonés que, desde Francia o en Castilla, utiliza el texto y el prestigio de Ayala como base de su propaganda.

En busca de nuevos apoyos para esta hipótesis, podemos acudir al marco documental en que nos ha llegado el fragmento P. Es el Ms. Esp. 216 de la Biblioteca Nacional de París. El códice reúne manuscritos de diverso origen. A partir del folio 59, una misma mano colecciona, sin orden aparente, documentos heterogéneos. Sin embargo, advertimos que todos ellos —excepto la carta inicial y la arenga de Juan I— pueden datarse entre 1403-1415. Se sigue un orden cronológico y el fragmento P precede a la carta de Tamerlán (1403). Los documentos se refieren a don Fernando el de Antequera, a Pedro de Luna, arzobispo de Toledo y al duque de Orleáns. El copista reunía, en el segundo cuarto del siglo XV, documentos del sector adicto a la política del papa Luna en Castilla y Aragón, especialmente los que aludían a don Fernando el de Antequera. Entre ellos transcribió el fragmento P. Morel Fatio señala el Ms. 216 como procedente de la Biblioteco de Blois, fundada por el duque de Orleáns —partidario de Benedicto—, a la que luego ingresaron fondos de la biblioteca de los reyes aragoneses de Nápoles.

CONCLUSIONES:

El fragmento P de la Biblioteca Nacional de París nos revela la forma primitiva y el propósito primero de un trozo del *Rimado de Palacio*. Las doce últimas estrofas no pertenecen a Ayala y permiten suponer que algunos poemas que hoy integran el *Rimado* fueron conocidos aisladamente, de donde debió nacer el respeto que los poetas de principios del siglo XV tenían por el Canciller.

El fragmento P es obra de un continuador anónimo, que reconoció en los versos de Ayala un poema que sustentaba la vía "justitiae", según la había propuesto el papa Benedicto XIII en 1395. Por eso, toma el poema de Ayala como punto de apoyo para el elogio y la defensa del papa de Aviñón.

El autor anónimo debió pertenecer al partido de Benedicto en Castilla o Aragón. Es muy probable que sea un aragonés y que la continuación se haya escrito a fines de 1401 o en 1402. El poema parece copiado en zona de dominio aragonés, en época muy próxima a la muerte de don Fernando

el de Antequera; luego debe de haber pasado a la Biblioteca de Nápoles o a la de Blois.

La parte que estas observaciones sobre el poema de Ayala y su destino primitivo tienen en el mejor conocimiento del *Rimado,* de su estructura, data y modo de trabajar de Ayala, es evidente. Esos aspectos están trabados con otras investigaciones, que sustentan la edición crítica que estoy preparando.

GERMÁN ORDUNA

Universidad de Buenos Aires.